



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD



Resolución de Consejo de Facultad-Decano

N° 154-2020-UNASAM-FEC

Huaraz, 30 de diciembre de 2020

Visto el Oficio Digital N° 034-2020-UNASAM-FEC-EPE/D, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Director de la Escuela Profesional de Economía de la FEC-UNASAM, sobre otorgamiento de Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su Artículo 44° y Artículo 45° establecen que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Y que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, el Estatuto de la UNASAM, en su Artículo 94° especifica que ésta otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, y los títulos profesionales que corresponden a cada carrera con mención en la especialidad respectiva, a nombre de la Nación. Así mismo, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto y la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNASAM especifican que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se encuentren o hayan estado matriculados en la UNASAM, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de esta Ley para la obtención del Título Profesional y que los Bachilleres egresados de la UNASAM podrán obtener el título profesional a través de las modalidades señaladas en el Artículo 22° de la Ley 23733 reguladas por la Universidad;

Que, el Art. 46° y Artículo 47° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNASAM especifican los requisitos para obtener el Título Profesional; además en el Artículo 48° y Artículo 53° del mismo Reglamento especifican que es el Consejo de Facultad el que aprueba el otorgamiento del Título Profesional y que el Consejo Universitario aprueba y autoriza conferir al Bachiller el Título Profesional;

Que, desde el quince (15) de marzo de 2020 a la fecha, el gobierno nacional, ha declarado al país en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, que incluye el aislamiento social obligatorio; ha suspendido el ejercicio de derechos constitucionales; ha limitado el derecho a la libertad de tránsito de las personas; así mismo se ha restringido el servicio de transporte en el territorio nacional.

Que, desde el once (11) de marzo de 2020 a la fecha, el gobierno nacional ha declarado al país en estado de emergencia sanitaria, por la existencia del COVID-19, que implican medidas para la prevención y control para evitar la propagación de este virus, como el cierre de instituciones públicas y privadas, cierre de centros de educación públicos y privados que incluye a las universidades; cierre de espacios públicos y privados; y, cierre de centros laborales; entre otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, de fecha 14 de mayo de 2020, en su artículo 5° faculta a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Economía de la FEC-UNASAM, mediante el documento del Visto informa que la Comisión Permanente de Convalidaciones, Traslados, Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Escuela ha emitido opinión favorable de los expedientes presentados por los Bachilleres CHOQUE TORRES Cristian Bony; HUAMAN MALLQUI Tania Margoth; SOLIS TAFUR Karen Geanella y ROBLES MACEDO Yeny Elizabeth; respecto al cumplimiento de los requisitos para la obtención del Título Profesional, por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

De, conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNASAM, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNASAM, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de diciembre de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas;





UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”
“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD



Resolución de Consejo de Facultad-Decano

N° 154-2020-UNASAM-FEC

Huaraz, 30 de diciembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los siguientes Bachilleres en Economía:

N°	Apellidos y nombres	Modalidad de estudios	Título Profesional	Modalidad de titulación	Libro de Registro	
					N°	Folio
01	CHOQUE TORRES Cristian Bony	Presencial	Economista	Programa de Tesis Guiada	VI	1173
02	HUAMAN MALLQUI Tania Margoth	Presencial	Economista	Programa de Tesis Guiada	VI	1174
03	SOLIS TAFUR Karen Geanella	Presencial	Economista	Programa de Tesis Guiada	VI	1175
04	ROBLES MACEDO Yeny Elizabeth	Presencial	Economista	Programa de Tesis Guiada	VI	1176

ARTÍCULO 2°: ELEVAR, la presente Resolución al Honorable Consejo Universitario para que confiera el Título Profesional aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER a los órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Econ. José Luis Rodríguez Herrera
 Secretario



Mg. Jorge Meracl Castillo Picón
 Decano